

Toluca de Lerdo, México, tres de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito presentado a las diez horas con diecinueve minutos y veintisiete segundos del día de la fecha, por **MARITZA CRUZ SÁNCHEZ**, por su propio derecho y ostentándose como octava regidora del Ayuntamiento de Oztoloapan, Estado de México, por el que promueve incidente de inejecución de la sentencia dictada en el juicio ciudadano local JDCL/29/2017 y acumulados.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406 fracción IV, 413 y 428 párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VIII y XIX, 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. **Regístrese** en el Libro de Incidentes bajo la clave **JDCL/29/2017 Y ACUMULADOS-INC-I**.

II. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

III. **Túrnese** el presente Incidente al Magistrado **Hugo López Díaz**, por ser el ponente en el expediente de origen.

IV. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la promovente, el ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, no así el señalado en el municipio de Oztoloapan, Estado de México y por autorizados a los ciudadanos que refiere para los efectos que precisa. Asimismo, por señalada la dirección de correo electrónico que menciona para los mismos efectos.

V. En virtud que, la apertura del presente incidente se encuentra vinculado al presunto incumplimiento de la sentencia dictada por este Tribunal el diecisiete de agosto de la presente anualidad, con copia simple del referido escrito, **dése vista al Presidente Municipal y al Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Oztoloapan, Estado de México**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación de este proveído. **manifiesten por escrito, en horas hábiles**, lo que a su derecho convenga.

V. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **oficio** al **Presidente Municipal y al Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Oztoloapan, Estado de México**, por conducto del **Secretario**, y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

